

## **BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA**

**PRIMERO:** Las bases de ayudas a empresas y autónomos en materia de COVID 19 han sido aprobadas en pleno del día 29 de junio de 2020, y se han publicado en el BOP número 148 de 9 de septiembre de 2020.

**SEGUNDO:** El plazo de solicitudes es de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación, si bien y por motivos de organización el plazo de los veinte días hábiles contará a partir del lunes 14 de septiembre de 2020.

**TERCERO:** Los requisitos aparecen en las bases y son los abajo indicados.

**CUARTO:** Aparte de lo anterior deberá de presentar:

-Una instancia en papel o electrónica en el caso de personas físicas, y en el caso de personas jurídicas es obligatoria la presentación electrónica.

-**Si bien se aconseja** que antes de su presentación en registro si opta la persona física por ello, como electrónico, se pasen por la primera planta de este ayuntamiento para que la administrativo D<sup>a</sup> Isabel Montosa, compruebe los requisitos o documentación, dicha indicación es con carácter optativo.

### **DATOS ESPECIFICOS:**

#### **1. OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es paliar y actuar de manera inmediata, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el Covid-19, e impulsar el desarrollo de la actividad económica en el termino municipal de Chauchina, otorgando liquidez a las empresas del municipio para, contribuyendo a facilitar el cumplimiento de sus deberes empresariales, a ayudar al mantenimiento de la actividad y así conseguir la debida protección de empleo.

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 60.000 euros del vigente presupuesto municipal.

Se concederá una cuantía fija de 300 euros para personas físicas y jurídicas con o sin trabajadores a su cargo cuando la actividad que desarrollen se hubiera visto **afectada por el cierre de establecimientos** dispuesto en el RD 465/2020 del 17

de marzo que modificó el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo en fecha de 14 de marzo de 2020, y mientras duró el Estado Alarma.

Límites ponderados de dichas ayudas:

- Subvención: 300 €
- Límite máximo local de negocio: 120 m2 de superficie.
- Número máximo de empleados: 3
- Sólo aquellas empresas afectadas por la normativa del Covid-19.

## **2. REQUISITOS PARA SER PERSONA O EMPRESA BENEFICIARIA**

Podrán solicitar esta subvención aquellas personas físicas o jurídicas, así como las Comunidades de Bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.

Que la actividad económica sea desarrollada en un establecimiento comercial fijo.

No tener ninguna deuda pendiente con el ayuntamiento de Chauchina.

## **3. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

- a. El modelo de solicitud para la obtención de las subvenciones estará disponible en la oficina de Registro General.
- b. Las solicitudes, que deberán dirigirse al área de intervención, se presentarán:
  - I. **Presencialmente**, en la Oficina de Registro General de este ayuntamiento.
  - II. **Vía telemática** mediante el envío de comunicaciones al correo electrónico: [registrogeneral@chauchina.es](mailto:registrogeneral@chauchina.es).
- c. El plazo de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP (9 de septiembre), pudiendo ser prorrogado.
- d. La no utilización del formulario normalizado de uso obligatorio, serán causas de inadmisión de la solicitud.

## **4. DOCUMENTACION A APORTAR**

**\*\* Solicitud genérica \*\*** (se puede conseguir en las Oficinas generales del ayuntamiento y en la sede electrónica del ayuntamiento de Chauchina)

**\*\* DECLARACIÓN JURADA \*\* (ANEXO)**

**a. EN CASO DE PERSONA FISICA**

- Fotocopia del DNI por las dos caras.
- Certificado actualizado de Situación Censal, donde indique la actividad económica con la fecha de alta, el domicilio fiscal o en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
- Contrato de alquiler o escritura del establecimiento comercial fijo.
- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores autónomos.
- Certificado del número de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera para el ingreso de la subvención.

**b. EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS, SOCIEDADES CIVILES, COMUNIDADES DE BIENES U OTRAS ENTIDADES ECONOMICAS SIN PERSONALIDAD JURIDICA**

- Fotocopia del CIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, donde indique la actividad económica con la fecha de alta, el domicilio fiscal o en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
- Contrato de alquiler o escritura del establecimiento comercial fijo.
- Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados.
- Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta los siguientes documentos:
  - Fotocopia del DNI por las dos caras de la persona administradora.
  - Alta en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente de la persona administradora.
  - Certificado del número de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera para el ingreso de la subvención.

## **ANEXO DECLARACION JURADA: art. 7.2 de las Bases.**

Que el empresario individual o colectivo, D. \_\_\_\_\_ en nombre de sí mismo o en representación de la entidad o sociedad con CIF nº: \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_ y con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones: \_\_\_\_\_, Declara BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

Yo D. \_\_\_\_\_ declaro bajo juramento en mi propio nombre y derecho o como representante legal o apoderado de la persona o entidad solicitante y que contiene el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:

- Que la actividad desarrollada se vio afectada por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo.
- Que la actividad afectada por el cierre del establecimiento dispuesta por el estado de alarma no se vio compensada por un incremento de la facturación mediante un incremento del volumen de negocio on line o telefónico de la persona solicitante.
- Que la persona solicitante reúne los requisitos para ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de los deberes de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
- Que, en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que transcurra el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con el establecido en el artículo 11 de dicha ley.

- Que la persona solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y frente a la Seguridad Social (TGSS).

Requisitos específicos:

-Que el empresario individual o colectivo declara bajo juramento que cumple los siguientes requisitos:

-Límite máximo local de negocio: 120 metros cuadrados de superficie.

-Número máximo de empleados: 3

-Que es una empresa afectada por la normativa del Covid-19.

- Que, en la declaración responsable, aparte de los datos que declaran, se incluye el requisito de estar dado de alta en el régimen de autónomo tanto al momento de la solicitud de la subvención, como en el de la resolución de abono de la misma (pongamos que en este tiempo el negocio cierra y el Ayuntamiento subvenciona a una empresa inexistente)

- Que se comprometen a aportar posteriormente la documentación acreditativa de los requisitos declarados.

- Deben aportar un certificado bancario de titularidad de cuenta. Los ingresos se harán únicamente a través de transferencia bancaria.

- La referencia al número máximo de 3 empleados se matiza, **NO INCLUYE EL AUTÓNOMO**. Deben ser empleados con contrato **LABORAL**.

En Chauchina, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firmado por: